



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1676/19

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		62.668,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		41.668,00 €
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	12.568,00 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	25.500,00 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	3.600,11 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		21.000,00 €
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	21.000,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		62.668,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		62.668,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		48.668,00 €
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	21.105,00 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	230,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	4.868,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	14.810,11 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Matrimoniales	7.655,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		14.000,00 €
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	14.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		62.668,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO: Funcionario con habilitación de carácter nacional en régimen de interinidad: 1. Secretario-Interventor: Una plaza agrupada con Puerto Castilla, Umbrías y Solana de Ávila.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las firmas de dicha Jurisdicción.

Gil García, 9 de julio de 2019.

El Alcalde, *Jorge García García*.